



Ayuntamiento de  
Castejón

**PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE  
REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE  
RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL  
COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

**Abril 2024**

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación para la adjudicación de las obras de reurbanización, redes y pavimentación, de la calle Raimundo Lanás de Castejón, ha sido aprobado por Alcaldía mediante resolución de fecha 19 de abril de 2024.

Por lo que firmo el presente documento de forma electrónica en el margen de su primera hoja, para la debida constancia en Castejón, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria sustituta,



## ÍNDICE

---

### I. CONDICIONES PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO .....	4
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	4
3. OBJETO DEL CONTRATO .....	5
3.1 Objeto.....	5
3.2 Código C.P.V. ....	5
3.3 No división en lotes. Justificación .....	5
3.4 Variantes .....	5
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
4.1 Plazo de ejecución del contrato .....	5
4.2 Lugar de ejecución del contrato.....	6
5. IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS .....	6
5.1 Valor estimado del contrato .....	6
5.2. Revisión de precios.....	6
5.3 Existencia de crédito. ....	7
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION .....	7
6.1 Órgano de Contratación.....	7
6.2 Mesa de Contratación .....	7
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS.....	7
7.1 Capacidad .....	7
7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	8
8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	9
9. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	10
9.1 Presentación.....	10
9.2 Forma y contenido de las proposiciones.....	10
9.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.....	14
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	15
10.1 Sobre nº 2. Propuesta Técnica: 35 puntos.....	15
10.2 Sobre nº 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 65 puntos .....	15
10.3 Ofertas anormalmente bajas .....	17



10.4 Criterios de desempate .....	17
11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN .....	18
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	21
13. ADJUDICACIÓN .....	21
13.1 Adjudicación .....	21
13.2 Perfección del contrato .....	22
13.3 Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento. ....	22
13.4 Notificación y publicidad de la adjudicación .....	22
14. GARANTÍA DEFINITIVA .....	23
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	24
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	24
16.1 Disposiciones generales .....	24
16.2 Limpieza de las obras .....	25
17. RIESGO Y VENTURA .....	25
18. REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	25
19. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	25
19.1 Condiciones generales .....	25
19.2 Condiciones especiales de ejecución. ....	26
20. FORMA DE PAGO .....	27
21. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....	28
22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS .....	28
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	29
24. APORTACIÓN DEL EQUIPO .....	29
25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	29
26. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DESVIACIONES EN EJECUCIÓN POR ERRORES DE PROYECTO .....	29
27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO .....	30
27.1. Faltas leves: .....	30
27.2. Faltas graves: .....	30
27.3. Faltas muy graves: .....	31
28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	32
29. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA .....	33



30. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	33
31. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS .....	34
32. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	35
33. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD .....	36
34. RECURSOS Y JURISDICCIÓN .....	37

## **II. ANEXOS**

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.....	38
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS .....	39
ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.....	40
ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN .....	41
ANEXO V. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADORA.....	43
ANEXO VI. OFERTA ECONÓMICA.....	44
ANEXO VII. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS .....	47



## I

### CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo, de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), modificada por Ley Foral 17/21.

Específicamente, el contrato y su ejecución se verá afectado por la Ley Foral 8/2022 del Plan de Infraestructuras Locales de Navarra, y las Resoluciones del Director General de Administración Local y Despoblación, nº 432/2023 y 429/2023, por las que se incluyeron estas obras según régimen de financiación y plazos de ejecución en ellas establecidos.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 89 de la LFCP rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación anticipada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 139 LFCP, y dado que el expediente de gasto se tramita de forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se hace mención expresa en el sentido de que **el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

El Órgano de Contratación del presente contrato de servicios es a Alcaldía del Ayuntamiento de Castejón.



### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

#### **3.1 Objeto**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos en la contratación de las **obras de reurbanización, redes y pavimentación, de la calle Raimundo Lanás de Castejón**.

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se determinan en el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero de minas, D. Carlos Cobo García, ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO S.L. fechado en septiembre de 2023, que operará como Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **3.2 Código C.P.V.**

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018 LFCP, es la siguiente:

CPV: 4520000 y 45210000: "Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil".

#### **3.3 No división en lotes. Justificación**

Se considera que la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Dada la cuantía económica, se considera que la ejecución en un solo lote, a cargo de un solo contratista, garantizará mejor el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en el artículo 66 de la LFCP.

#### **3.4 Variantes**

No se admitirán variantes.

### **4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **4.1 Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO MESES** salvo que la persona adjudicataria haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso será este último, el plazo de ejecución de la obra.



## 4.2 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la vía pública, calle Raimundo Lanás y las calles adyacentes a su encuentro.

## 5. IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

### 5.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado de las obras necesarias para la reurbanización de la calle Raimundo Lanás, redes y pavimentación, según el proyecto asciende a la cantidad de:

Presupuesto base de licitación	<i>Sin IVA</i>	<i>Con IVA</i>
	691.140,69 euros	836.280,23 euros

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme al presupuesto del Proyecto de obra, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos y teniendo en cuenta al art 42 LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias permisos y autorizaciones administrativas que sean imputables a la adjudicataria.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

La contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con el Ayuntamiento.

### 5.2. Revisión de precios.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.



### **5.3 Existencia de crédito.**

Existe en tramitación la propuesta de presupuestos generales para el ejercicio de 2024 en el que se prevé la inclusión de partida presupuestaria para hacer frente al gasto que conlleva la contratación. Por ello, visto lo dispuesto en el artículo 139 LFCP 2/2018, en la modificación introducida por la Ley Foral 17/21, y dado que el expediente de gasto se tramita de forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, **se hace prevención expresa de que el gasto cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución, quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

## **6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACION**

### **6.1 Órgano de Contratación**

El Órgano de Contratación es Alcaldía y la Unidad Gestora del contrato es el Concejal de Urbanismo.

### **6.2 Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Doña Noelia Guerra Lafuente, Alcaldesa de Castejón

Suplente: En quien se delegue o le sustituya, Concejal del Ayto. de Castejón

1<sup>er</sup> Vocal: D. Javier Vaquero Nieves, Arquitecto/Ingeniero municipal

Suplente: En quién se delegue o le sustituya.

2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup> Ana Ramos Martín, Interventora del Ayto. de Castejón

Suplente: En quién se delegue o le sustituya.

Vocal Secretario: Secretaría Municipal

Suplente: En quién se delegue o le sustituya.

## **7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS PERSONAS LICITADORAS**

### **7.1 Capacidad**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de



empresarios, con plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, según lo dispuesto en el art. 12.1 LFCP.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Asimismo, podrán optar a la presente licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos (art. 13.1 LFCP, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019).

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas (art. 13.2 LFCP).

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor (art. 13.3 LFCP).

## **7.2 Solvencia. Umbrales de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y



2023 o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario). El volumen de negocios correspondiente al conjunto de los ejercicios señalados será, al menos, de 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (1.036.711,04 euros)

Para su justificación se aportará declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta en el *Anexo II* del presente pliego debidamente firmado por quien licita.

b) Declaración jurada, conforme al modelo adjunto en el *Anexo III* debidamente firmada, sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de las principales obras efectuadas en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) del mismo objeto del presente contrato o similar, avaladas por certificados de buena ejecución en los que conste el importe, lugar de ejecución de la obra, fechas de replanteo e inicio y recepción de la misma, expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) añadiendo si se llevaron con normalidad a buen término. El importe de, al menos, una de las obras ejecutadas en el conjunto de los ejercicios señalados deberá ser igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (691.140,69 euros).

b) Declaración sobre maquinaria, material y equipo técnico que adscribirá al contrato así como curriculum vitae del encargado, destinado a esta obra, expresando su titulación y experiencia en obras.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

El empresario podrá acreditar igualmente su solvencia económica y financiera y técnica, mediante la documentación vigente de su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.

## **8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se advierte que el contrato que adjudique el Ayuntamiento de Castejón se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos



laborales y demás disposiciones en materia laboral e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

Se considera obligación esencial para la ejecución del contrato, el cumplimiento por la adjudicataria de todos los requisitos exigidos por la Ley Foral 8/2022 del Plan de Infraestructuras de Navarra tanto documentales como de plazos parciales y totales, y en consecuencia, su incumplimiento será considerado causa de resolución contractual culpable del contratista.

## **9. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

### **9.1 Presentación**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

**El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE DIAS** a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 a) de la LFCP 2/2018.

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y en particular por contener secretos técnicos o comerciales, pero no podrá extenderse a toda la oferta.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

### **9.2 Forma y contenido de las proposiciones**

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.



La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá estar firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:



Sobre 1: Documentación Administrativa

Sobre 2: Propuesta Técnica

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

### **Sobre 1: Documentación Administrativa**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

**a) Instancia** para presentación de la oferta, de conformidad con el *Anexo I* del presente Pliego.

**b) Declaración responsable**, volumen de negocios, conforme al modelo que se adjunta en el *Anexo II* del presente Pliego.

**c) Declaración responsable**, lucha contra la morosidad, conforme al modelo que se adjunta en el *Anexo III* del presente Pliego.

**d) Declaración responsable**, cumplimiento condiciones para contratar, de conformidad con el *Anexo IV* del presente Pliego.

**e) Documento de datos de la empresa**, de conformidad con el modelo que se adjunta en el *Anexo V* del presente Pliego.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

### **Sobre 2: Propuesta Técnica**

En este sobre/archivo se adjuntará toda la documentación que aporte la empresa licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en este pliego excepto el de la oferta económica y resto de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas y consistirá en:

A) Plan de Obra: Planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Programa de trabajo y planificación de las obras con justificación de su adaptación a las circunstancias específicas de la obra.

B) Medios adscritos: Medios técnicos y humanos adscritos a la obra, con aportación de experiencia en obras similares.

C) Problemática y análisis: Análisis, conocimiento de la actuación y observaciones.



- Conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra, particularizando medidas de seguridad ante posibles riesgos a terceros y al personal de obra sin perjuicio del plan de seguridad.
- Conocimiento de los puntos críticos y particularidades con propuestas para solventarlas en consonancia a la actuación y sin que impliquen alteraciones sustanciales.
- Conocimiento y soluciones a las afecciones derivadas de la ejecución del proyecto, como accesos, su localización, dimensiones de la zona de descarga de los materiales y zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de obra, andamiajes, casetas, grúas y de manera especial la influencia de las mismas con los servicios básicos de las viviendas afectadas, electricidad, agua, telefonía.....

***La documentación técnica tendrá una extensión máxima de 8 páginas DIN A-4 a una cara con letra fácilmente legible tipo Arial o similar (tamaño mínimo 11 puntos)***

### **Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**

En este sobre se incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el presente pliego, que consisten en:

- A) Plazo de ejecución de la obra: Propuesta para reducir el plazo inicialmente establecido en OCHO MESES.
- B) Oferta relativa a los criterios sociales. La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:
  - Participación de empresas CIS, CEE y EES. Se aportará el porcentaje de subcontratación con estas u otras empresas con políticas acreditadas de responsabilidad social. Se detallarán los trabajos a realizar, personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.
  - Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos



- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración.
- C) Garantías complementarias. Se puntuará la extensión del plazo de garantía de la obra, siempre que supere los 36 meses mínimos obligados por el presente pliego
- D) La oferta económica, según el modelo del Anexo VI del presente Pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

***No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.***

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Las proposiciones que superen el presupuesto del contrato establecido en la cláusula quinta de este pliego como precio base de licitación, serán desechadas.

### **9.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.bis de la Ley Foral de contratos 2/2018, la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el Órgano de Contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditativas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación anterior.

Para que pueda aplicarse, deberá ser solicitado por quien licita en el momento de la presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane en el plazo de 5 días naturales, con los efectos previstos en el artículo 1.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.



## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: **la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor calidad-precio.**

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

### **10.1 Sobre nº 2. Propuesta Técnica: 35 puntos**

#### **A) Plan de Obra. Hasta 15 puntos**

Se valorará el correcto planteamiento cronológico de la obra para un desarrollo idóneo de la misma, identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en la memoria como en el Pliego.

#### **B) Medios adscritos: Hasta 5 puntos**

Se valorará la adecuación cualitativa y cuantitativa de los medios destinados a la obra. En este sentido, la capacitación técnica de personal con experiencia en obras de renovación de redes y pavimentaciones de vías públicas deberá especificar si se cuenta con personal propio o subcontratado, fijo o con contratación temporal y su dedicación previa.

#### **C) Problemática y análisis. Hasta 15 puntos.**

Se valorará el análisis adecuado y exhaustivo de la actuación y el planeamiento de las soluciones técnicas pertinentes para resolver la problemática que, en su caso, pudiera existir con el fin de cumplir el objetivo de poner en uso la calle Raimundo Lanás, tras su reurbanización y renovación de redes y pavimentación para la población de Castejón. De ningún modo los datos reflejados por las licitadoras en los estudios de este apartado podrán reflejar o dejar intuir, la oferta económica o los plazos ofertados, debiendo realizarse el planning y la descripción de servicios en base a los datos económicos y plazos iniciales del estudio de ejecución.

### **10.2 Sobre nº 3. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 65 puntos**

#### **A) Criterios sociales: Hasta 10 puntos**

- Participación empresas CIS, CEE y EES. **Hasta 4 puntos.** La mayor puntuación se adjudicará a la propuesta que destine un mayor porcentaje del presupuesto de ejecución al compromiso de subcontratar con este tipo de empresas, u otras equivalentes, o con políticas acreditadas de



responsabilidad social, siendo el resto de las propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

*Justificación:* la licitadora que vaya a proponerse como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la mesa de contratación una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar y los trabajos que van a ser objeto de subcontratación. Tras la realización de esos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final de obra o simultáneamente a ella, documentación acreditativa de que se ha llevado a cabo la subcontratación, mediante factura o certificado emitido por el centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

- Compromiso de destinar a la ejecución del contrato a personas con contratos indefinidos: **Hasta 4 puntos**. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, asignándose la puntuación al resto proporcionalmente respecto a esa mejor oferta.

*Justificación:* la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato los contratos indefinidos del personal asignado a su ejecución.

- Compromiso de dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración: **2 puntos**.

*Justificación:* la adjudicataria del contrato, con carácter previo a la ejecución del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato, los contratos de las personas en las que concurren los mencionados requisitos.

## **B) Plazo de ejecución de la obra. Hasta 5 puntos**

Podrán obtenerse un máximo de 5 puntos, puntuándose con 0 puntos a la empresa o entidad licitadora que ejecute la obra en OCHO MESES y con 0,16 puntos por cada día de reducción de este plazo, obteniendo el máximo de puntuación, 5 puntos, quien oferte un mes de reducción del plazo.

## **C) Garantías complementarias. Hasta 5 puntos**

Se asignará la mayor puntuación, 5 puntos, a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantías de 36 meses, y 0 puntos a la extensión del plazo de



0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 5 \times \frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

#### **D) Oferta económica. Hasta un máximo de 45 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{\min}/O_i) \times 45$$

Siendo:

P<sub>i</sub> : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante

O<sub>i</sub> : Oferta económica del licitante i, a valorar

O<sub>min</sub> : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas

En todos los cálculos se utilizarán como máximo dos decimales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

#### **10.3 Ofertas anormalmente bajas**

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 20 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se abrirá un procedimiento contradictorio (art 98 LFCP) en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva que, en caso de no resultar suficiente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar, conllevará la exclusión de la licitación.

#### **10.4 Criterios de desempate**

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:



- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN**

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:



a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

## 2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias



Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra)).

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7 del presente Pliego Regulador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Castejón para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.



4. Relación de las personas responsables de las siguientes funciones, con indicación del porcentaje de dedicación al contrato, que será como mínimo el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- Jefe/a de obra ( 40% de dedicación a la obra)
- Encargado/a de obra (100% de dedicación a la obra)
- Responsable de Seguridad y Salud (20% de dedicación a la obra)

5. Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.

## **12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

## **13. ADJUDICACIÓN**

### **13.1 Adjudicación**

El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.



La adjudicación por parte del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

### **13.2 Perfección del contrato**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante 15 días naturales contados de igual forma si la remisión se produce por medios no electrónicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

### **13.3 Declaración de desierto. Renuncia y desistimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

### **13.4 Notificación y publicidad de la adjudicación**



La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **14. GARANTÍA DEFINITIVA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LFCP 2018, el adjudicatario del contrato deberá llevar a cabo la constitución de garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas (art. 70.3 LFCP 2018):

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, éste será con responsabilidad solidaria, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Castejón.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Castejón.

El aval o cualquiera de las otras formas de garantía tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Castejón resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación y/o devolución.



La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, siempre que hubiera transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración.

## **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de **5 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Igualmente, se unirán como anexo al mismo la documentación de la garantía depositada y la póliza de seguro (con justificante de pago de la prima) que cubre los riesgos derivados del proceso de esta obra, con el límite mínimo de indemnización equivalente o superior al presupuesto de licitación.

## **16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16.1 Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán conforme a lo previsto en la condición 4ª de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el proyecto de ejecución en el que se concretan los trabajos a realizar y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera a la contratista la dirección facultativa de las obras. Cuando dichas instrucciones sean de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad o empresa contratista será responsable de los defectos que en la obra puedan advertirse.



## **16.2 Limpieza de las obras**

Es obligación de la empresa o entidad contratista limpiar las obras y sus inmediaciones, escombros de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo de la contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas y técnicas acordes a su puesta en uso para el servicio general deportivo.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

## **17. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario según lo dispuesto en el artículo 104 LFCP 2018 y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualquier otro coste laboral que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

## **18. REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

En el plazo máximo de 7 días naturales tras la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos designados por el Ayuntamiento y la empresa o entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo si no tuviera reservas, o, si las tuviera, desde el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

## **19. DERECHOS Y OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **19.1 Condiciones generales**



El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad o empresa contratista, o de las subcontratistas, en su caso, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellos designados, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### **19.2 Condiciones especiales de ejecución.**

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- El plazo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario deberá cumplirse estrictamente, siendo considerado su incumplimiento como FALTA MUY GRAVE, que dará lugar además de imposición de penalidades a considerarse por sí solo causa de resolución contractual culpable del contratista, por tener la condición de obligación contractual esencial. Además, su incumplimiento llevará aparejada, la exigencia de los daños y perjuicios que suponga y la tramitación del expediente de prohibiciones de contratación pertinente.
- El no cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por La Ley Foral 8/222 del PIL a la que se someten las obras será igualmente causa de



resolución contractual culpable por sí sola, por tener la condición de obligación contractual esencial y su incumplimiento llevará aparejada, la exigencia de los daños y perjuicios que suponga y la tramitación del expediente de prohibiciones de contratación pertinente.

- La adjudicataria quedará obligada a desplegar líneas aéreas de abastecimiento de agua y alumbrado público mientras se realiza la obra, de modo que no exista corte alguno de estos suministros a la ciudadanía durante la obra
- Se colocarán rampas de acceso peatonal, por y a cargo de la adjudicataria, en todas las viviendas, de manera que permitan el acceso incluso de personas con discapacidad
- Se realizará por la adjudicataria, previo al inicio de la obra, un informe fotográfico del estado de todas las fachadas de las viviendas que se adjuntará al acta de replanteo a inicio de la obra.

## **20. FORMA DE PAGO**

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones de obra ejecutada, que serán expedidas cada mes, siendo el plazo de abono el regulado en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa o entidad contratista, conforme indica el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Abonos a los subcontratistas, en su caso. El Órgano de Contratación, conforme a la previsión del artículo 107.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, realizará pagos directos a los subcontratistas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la contratista principal, manteniendo en relación con el Órgano de Contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.



La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castejón. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castejón, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

A tal efecto, la sede electrónica facilitará información adecuada tanto del formato electrónico vigente en cada momento, como de los enlaces y/o programas adecuados, en su caso, para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.

La liquidación de las obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **21. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares y que deban ser soportados por el adjudicatario.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc....
- Los derivados de la obligación de colocar un cartel anunciador de las obras, en el lugar, tipología, tamaño y con los datos que sean determinados por la dirección de las mismas, visible y firmemente anclado, así como su mantenimiento y seguridad.

## **22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que, en su caso, se requieran para la elaboración de los trabajos.



## **23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **24. APORTACIÓN DEL EQUIPO**

La empresa o entidad contratista queda obligada a aportar para la realización de los trabajos el equipo, medios auxiliares y personal necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

En materia de modificaciones contractuales, se estará a lo dispuesto en los artículos 114,115, 143 y 144 LFCP.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **26. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DESVIACIONES EN EJECUCIÓN POR ERRORES DE PROYECTO**

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será esta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

En el supuesto de que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece expresamente en el presente pliego el sistema de indemnización que consistirá en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto,



en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente al 30% de aquél.

El baremo de indemnizaciones aplicable será el siguiente:

- a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato
- b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15%
- c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

## **27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

### **27.1. Faltas leves:**

- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- La no retirada inmediata de materiales una vez acabados los trabajos.

### **27.2. Faltas graves:**

- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.



- La comisión/reincidencia de 2 faltas leves en el transcurso de las obras.
- La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- La colocación de publicidad no autorizada.

### **27.3. Faltas muy graves:**

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La comisión/reincidencia de 2 faltas graves en el transcurso de las obras.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores o trabajadoras.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento reiterado a las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Falsedad en los informes, resultados de pruebas, etc....
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- *Incumplimientos leves*: hasta el 1% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos graves*: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos muy graves*: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa o entidad contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del



importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

## **28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha la LFCP 2018.

### **Penalidades que implican la resolución del contrato**

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 28 y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados. A estos efectos será incautada la garantía depositada para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público, por vía administrativa.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.



## **29. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

La empresa o entidad contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se fije y las observaciones que se estimen oportunas, dándose cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, el Ayuntamiento realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

En todo caso, la responsabilidad por vicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **30. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones; el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales; y el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa dotará a las personas trabajadoras de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores, y formará e informará a los trabajadores o trabajadoras sobre la forma adecuada de utilizar dichos EPIS, debiendo, en general, cumplir a este respecto, de forma estricta, las obligaciones



establecidas en la normativa vigente en la materia (artículos 17 y 18 de la Ley de PRL).

Estas exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo, que deberán tener el marcado CE, utilizados por los trabajadores o trabajadoras de las empresas subcontratadas por la adjudicataria.

### ***Plan de Seguridad y Salud en el trabajo***

La adjudicataria redactará un Plan de Seguridad y Salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución, que deberá ser aprobado a través del Acta de Aprobación del Plan y por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por la contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, y siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior.

Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

## **31. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS**

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego regulador de las condiciones administrativas, económicas y prescripciones técnicas, sus Anexos y demás documentos que los acompañan, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución del servicio pactado, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés



público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **32. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La empresa o entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y de cualquier información o circunstancia relativa a las personas cuyos datos pueda conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a las empresas o entidades licitadoras lo siguiente:

Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato serán incorporados para su tratamiento por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, de controlar y ejecutar la relación jurídica que surja entre las partes.

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.



- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento, Ayuntamiento de Castejón, en los términos que señala la legislación vigente.
- De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

### **33. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

La presentación de proposiciones presume la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de Enero, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el Órgano de Contratación, de forma motivada, determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Castejón), durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.



### **34. RECURSOS Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Castejón autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de diez días a contar desde:
  - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
  - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
  - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup> ....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....,  
DNI/NIF....., teléfono....., email ....., por sí o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., NIF....., teléfono ..... y email ....., enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras, Económicas, Administrativas y Técnicas que ha de regir en la **“CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA”**

#### EXPONE:

Que conociendo el Pliego Regulador, las Condiciones Particulares del Contrato y Proyecto Técnico que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE N.º 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- SOBRE N.º 2: “PROPUESTA TÉCNICA”
- SOBRE N.º 3: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Castejón, a .....de ..... de 2024

(Firma)



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS

**A incluir en el sobre N.º 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

**"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA"**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., con NIF....., teléfono ..... y email....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

Que de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de contratación para acreditar la solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la cifra de volumen de negocios en los últimos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023, o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora) ha sido:

AÑO 1: ..... Volumen (€): .....

AÑO 2: ..... Volumen (€): .....

AÑO 3: ..... Volumen (€): .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

***A incluir en el sobre N.º 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"***

**"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA"**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., con NIF....., teléfono ..... y email....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

Que cumplo / Que la entidad por mi representada (según proceda) cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

***A incluir en el sobre N.º 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"***

#### **"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA"**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., con NIF....., teléfono ..... y email....., suscribe la presente DECLARACIÓN responsable, manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la empresa o entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que: *(márquese la casilla que corresponda)*
  - Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no me he dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.



6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
7. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
8. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
9. Que empleo a: *(márquese la casilla que corresponda)*
  - Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.
  - 50 o más trabajadores y trabajadoras.
  - Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.
11. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.
12. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por el Órgano de Contratación.
13. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



## ANEXO V

### DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD LICITADORA

***A incluir en el sobre N.º 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"***

**"CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA"**

Rogamos contacten con D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. ...., y con domicilio ....., a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono: .....

E-mail: .....

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

E-mail: .....

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



## ANEXO VI

### OFERTA ECONÓMICA

#### **A incluir en el sobre N.º 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre propio/en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., con NIF....., teléfono ..... y email.....,

Enterado del Pliego de Condiciones reguladoras, Económicas, Administrativas y Técnicas que ha de regir en la "**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA**"

Acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y manifiesta que desea participar en la presente licitación y se compromete al cumplimiento del contrato, de acuerdo con la siguiente OFERTA:

#### **1.- OFERTA ECONÓMICA**

IMPORTE OFERTADO ..... EUROS, (**IVA EXCLUIDO**)

*El importe ofertado se indicará en número y letras.*

Es imprescindible que la oferta incluya el desglose presupuestario para cada uno de los apartados del trabajo. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el presupuesto total ofertado por las licitadoras.

*\*Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación: 691.140,69 euros.*

#### **2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las empresas o entidades licitadoras podrán ofertar una reducción en el plazo de ejecución total de la obra sobre el máximo de OCHO MESES. La reducción ofertada se expresará en número de días o en un mes máximo, entendiéndose de no indicarse nada, que no se oferta ninguna reducción.



La puntuación por reducción en el plazo de ejecución total de la obra que se obtiene es de 0,16 puntos por cada día de reducción, hasta un máximo de un mes (5 puntos).

REDUCCIÓN OFERTADA: .....DÍAS

*La reducción de días ofertada se indicará en número y letras.*

### **3.-GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**

INCREMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO..... MESES

*El incremento de meses, sobre el mínimo de 36, ofertad se indicará en número y letra.*

### **4.- COMPROMISO DE SUBCONTRATAR CON EMPRESAS CIS, CEE Y EES**

Las empresas licitadoras podrán ofertar el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social, entendiéndose de no indicarse nada, que no se produce este ofrecimiento.

La puntuación que se podrá obtener por el citado ofrecimiento, será de hasta un máximo de 4 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor porcentaje del presupuesto de ejecución al mencionado compromiso, siendo el resto de propuestas puntuado en proporción al importe destinado al mismo fin.

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON LAS EMPRESAS CIS, CEE Y EES: .....%

### **5.- COMPROMISO A DESTINAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PERSONAS CON CONTRATOS INDEFINIDOS**

La empresa o entidad se compromete a destinar a la ejecución del contrato a un número determinado de personas con contratos indefinidos.

La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que destine un mayor número de personas con contratos indefinidos, en cuyo caso se le otorgarán 4 puntos.

N.º PERSONAS CON CONTRATO INDEFINIDO: ..... PERSONAS



**6.- COMPROMISO DE DEDICAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MENOS A UNA PERSONA PERCEPTORA DE RENTA GARANTIZADA, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN**

La empresa o entidad se compromete a dedicar a la ejecución del contrato al menos a una persona perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género o persona desempleada de larga duración, en cuyo caso se le otorgarán 2 puntos.

SI  NO

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)



## ANEXO VII

### COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

#### DATOS DE LOS INTERESADOS

De una de las partes, D/D<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., en nombre y representación de la mercantil ....., con C.I.F. .... y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en ....., en su condición de representante legal de la empresa ..... en virtud de Escritura autorizada en ....., el día ... de ..... de ..... por el Notario D. .... bajo el número ..... de protocolo,

Y de otra de las partes, D/D<sup>a</sup> ....., con DNI número ....., en nombre y representación de la mercantil ....., con C.I.F. .... y domicilio a efectos de notificaciones en este acuerdo en ....., en su condición de representante legal de la empresa ..... en virtud de Escritura autorizada en ....., el día ... de ..... de ..... por el Notario D. .... bajo el número ..... de protocolo,

#### SE COMPROMETEN

PRIMERO.- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación de la **“CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN, REDES Y PAVIMENTACIÓN, DE LA CALLE RAIMUNDO LANAS DE CASTEJÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA”**

SEGUNDO.- A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO.- La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

(Empresa 1) .....: %

(Empresa 2) .....: %

CUARTO.- Designan a D/D<sup>a</sup> ....., para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Órgano de Contratación.



El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:  
....., y la dirección de correo electrónico: .....

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente,

En ..... a ..... de ..... de 2024

Representante Empresa 1  
(Firma)

Representante Empresa 2  
(Firma)